



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En diversas oportunidades los legisladores declaran de interés distintos materiales bibliográficos y fílmicos.

En la mayoría de los casos este importante material queda archivado en los expedientes originados por las iniciativas mencionadas lo que constituye una buena oportunidad para que luego del tratamiento en comisiones y en mérito a la calidad de ellos puedan incorporarse al patrimonio de la biblioteca de la Legislatura.

Es por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, Ricardo Esquivel



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Todo material bibliográfico o audiovisual declarado de interés por la Legislatura será incorporado al patrimonio de la biblioteca Legislativa.

Artículo 2°.- De forma.